

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

89

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad del Este, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Mancomunidad del Este y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal para el ejercicio 2021, aprobados inicialmente por la asamblea general, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2021.

A su vez, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad del Este, a través del enlace ([https:// www.mancomunidadeste.com](https://www.mancomunidadeste.com)).

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad del Este: calle San Isidro, número 1, 28807 Alcalá de Henares (Madrid).
- c) Órgano ante el que se reclama: asamblea general de la Mancomunidad del Este.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 16 de marzo 2021.—El presidente, Javier Rodríguez Palacios.
(03/10.000/21)

